

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 038 -2023

Cusco, 01 de marzo de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 015-2023-ELSE “Creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2022 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 015-2023-ELSE “Creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa.**

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 015-2023-ELSE “Creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.03.01
15:03:21 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.01
12:18:12 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.01
12:46:19 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Hugo Castro Cortez

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 039 -2023

Cusco, 01 de marzo de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 063-2023-ELSE** “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²” cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-037-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 063-2023-ELSE** “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 063-2023-ELSE** “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²” de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Ing. Wilfredo Valencia Tapia
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.03.01
15:04:20 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.01
12:19:05 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.01 12:46:57
-05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Deive Asterio Zamora López

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ghildo Aguirre Marquez

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 040 - 2023

Cusco, 02 de marzo de 2023

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2023-ELSE “Servicio de atención de denuncias y seguimiento de hurtos”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2023-ELSE “Servicio de atención de denuncias y seguimiento de hurtos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2023-ELSE “Servicio de atención de denuncias y seguimiento de hurtos”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori
Ing. Washington Ayma Coila
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.03.03
10:25:23 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.02
07:26:29 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.03
10:14:33 -05'00'



Ing. José Salvador Yabar Salas

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rubén Paredes Sarmiento

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 041 - 2023

Cusco, 01 de marzo de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 015-2023-ELSE “Creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 015-2023-ELSE “Creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-038-2023** de fecha 01 de marzo de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 015-2023-ELSE “Creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-012-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, siendo el objeto de la convocatoria ejecución de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 015-2023-ELSE “Creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.03.02
09:45:01 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.01
20:27:37 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.01
20:53:46 -05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.02
10:57:15 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 042 - 2023

Cusco, 02 de marzo de 2023



VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 063-2023-ELSE “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-037-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 063-2023-ELSE “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-039-2023** de fecha 01 de marzo de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 063-2023-ELSE “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-011-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 063-2023-ELSE “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 043 - 2023

Cusco, 03 de marzo de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2023-ELSE “Servicio de atención de denuncias y seguimiento de hurtos”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-032-2023-ELSE “Servicio de atención de denuncias y seguimiento de hurtos”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-040-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-032-2023-ELSE “Servicio de atención de denuncias y seguimiento de hurtos”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-013-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada N° AS-032-2023-ELSE “Servicio de atención de denuncias y seguimiento de hurtos”.**
- 2.- **El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.03.06
15:14:55 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 ha
GERENCIA LEGAL
2023.03.06 12:15:24
-05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA
POMA
Modesto FAU
20116544289
soft
Fecha:
2023.03.06
13:19:59 -05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.06
17:13:20 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 44 - 2023

Cusco, 03 de marzo de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-006-2023-ELSE “Servicio para la tramitación de expedientes y elaboración de resoluciones para la atención de procedimientos administrativos de reclamos de usuarios del servicio público de energía eléctrica en la Región Cusco 2023”; y,

CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-006-2023-ELSE “Servicio para la tramitación de expedientes y elaboración de resoluciones para la atención de procedimientos administrativos de reclamos de usuarios del servicio público de energía eléctrica en la Región Cusco 2023”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-033-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-006-2023-ELSE “Servicio para la tramitación de expedientes y elaboración de resoluciones para la atención de procedimientos administrativos de reclamos de usuarios del servicio público de energía eléctrica en la Región Cusco 2023”, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-005-2023 de fecha 24 de enero de 2023, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

SE RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-006-2023-ELSE “Servicio para la tramitación de expedientes y elaboración de resoluciones para la atención de procedimientos administrativos de reclamos de usuarios del servicio público de energía eléctrica en la Región Cusco 2023”.**
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 45 - 2023

Cusco, 03 de marzo de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-035-2023-ELSE “Servicio de impresión de afiches y folletería”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-035-2023-ELSE “Servicio de impresión de afiches y folletería”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-035-2023-ELSE “Servicio de impresión de afiches y folletería”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Lic. Javier Lorenzo Quito Rivera

Ing. Mariza Pareja Patiño

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá

Miembro

Miembro



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.03.03
10:27:00 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.03
09:52:25 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.03
10:19:30 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Sr. Nazario Arellano Choque

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Lic. Carla Andrea Aliaga Granadino

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 054 - 2023

Cusco, 17 de marzo de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-035-2023-ELSE “Servicio de impresión de afiches y folletería”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-035-2023-ELSE “Servicio de impresión de afiches y folletería”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-045-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-035-2023-ELSE “Servicio de impresión de afiches y folletería”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-014-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-035-2023-ELSE “Servicio de impresión de afiches y folletería”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 57 - 2023

Cusco, 20 de marzo de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2023-ELSE “Servicio de recarga y mantenimiento de extintores”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2023-ELSE “Servicio de recarga y mantenimiento de extintores”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2023-ELSE “Servicio de recarga y mantenimiento de extintores”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado
Ing. Gloria Sallo Pañihuara
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Miguel Ángel soto Oblea

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rubhy Liz Miranda Romero

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-

EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.20
17:04:08 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.20 16:46:17
-05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.20
16:08:39 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0059 - 2023

Cusco, 22 de marzo de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2023-ELSE “Servicio de recarga y mantenimiento de extintores”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2023-ELSE “Servicio de recarga y mantenimiento de extintores”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-057-2023 de fecha 20 de marzo de 2023**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2023-ELSE “Servicio de recarga y mantenimiento de extintores”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-018-2023 de fecha 17 de marzo de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-031-2023-ELSE “Servicio de recarga y mantenimiento de extintores”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.03.23
16:40:03 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.22
16:14:36 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.23
16:24:53 -05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.23
17:00:26 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0060 -2023

Cusco, 22 de marzo de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 043-2023-ELSE “Elaboración y Aprobación de los Planes de Abandono Total de la Central Hidráulica de Pochuanca y Central Térmica de Iñapari y Plan de Abandono Parcial de la Central térmica de Iberia”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-058-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 043-2023-ELSE “Elaboración y Aprobación de los Planes de Abandono Total de la Central Hidráulica de Pochuanca y Central Térmica de Iñapari y Plan de Abandono Parcial de la Central térmica de Iberia”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 043-2023-ELSE “Elaboración y Aprobación de los Planes de Abandono Total de la Central Hidráulica de Pochuanca y Central Térmica de Iñapari y Plan de Abandono Parcial de la Central térmica de Iberia”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.03.28
11:13:10 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.27 20:02:43
-05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.27
20:00:06 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.27
20:02:59 -05'00'

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado
Ing. Gloria Sallo Pañihuara
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Rubhy Liz Miranda Palomino

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Miguel Angel Soto Oblea
Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0061 -2023

Cusco, 22 de marzo de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-006-2023-ELSE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DE POTENCIA”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-006-2023-ELSE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DE POTENCIA”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-006-2023-ELSE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES DE POTENCIA”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe
Ing. Javier Ortega Sotomayor
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.03.24
15:34:06 -05'00'

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.22
16:37:45 -05'00'

Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.24
16:55:53 -05'00'

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Paúl Avalos Mesicano

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.24
17:01:51 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.03.24
15:34:29 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.22
16:38:08 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.24
16:56:08 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0062 - 2023

Cusco, 22 de marzo de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-019-2023-ELSE “SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-019-2023-ELSE “SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-019-2023-ELSE “SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.03.28
11:13:31 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.24 16:03:25
-05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.28 10:01:43
-05'00'

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Hugo Castro Cortez
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alcides Aybar Santos
Ing. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro
Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.28
11:33:19 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
GERENCIA LEGAL
2023.03.24
16:03:42 -05'00'



Firmado digitalmente
por LEDESMA POMA
Modesto FAU
20116544289 soft
Fecha: 2023.03.28
10:01:56 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 064 -2023

Cusco, 28 de marzo de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-007-2023-ELSE “SERVICIO DE OPERACIÓN DE SETS 2023-2025”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-007-2023-ELSE “SERVICIO DE OPERACIÓN DE SETS 2023-2025”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-007-2023-ELSE “SERVICIO DE OPERACIÓN DE SETS 2023-2025”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe
Ing. Javier Ortega Sotomayor
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Paúl Avalos Mesicano

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.28
09:54:09 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.28 09:41:14
-05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.28 11:34:08
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 065 - 2023

Cusco, 28 de marzo de 2023

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-007-2023-ELSE “SERVICIO DE OPERACIÓN DE SETS 2023-2025”**; y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-007-2023-ELSE “SERVICIO DE OPERACIÓN DE SETS 2023-2025”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-064-2023** de fecha 28 de marzo de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.*

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-007-2023-ELSE “SERVICIO DE OPERACIÓN DE SETS 2023-2025”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-020-2023, de fecha 28 de marzo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-007-2023-ELSE “SERVICIO DE OPERACIÓN DE SETS 2023-2025”**.**
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
CHÁVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.03.28
11:11:47 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.28
10:01:03 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.28 09:39:39
-05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.28
11:34:35 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0066 - 2023

Cusco, 28 de marzo de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°043-2023-ELSE “Elaboración y aprobación de los planes de abandono total de la central hidráulica de Pochuanca y central térmica de Iñapari y plan de abandono parcial de la central térmica de iberia” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-058-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023-ELSE “Elaboración y Aprobación de los Planes de Abandono Total de la Central Hidráulica de Pochuanca y Central Térmica de Iñapari y Plan de Abandono Parcial de la Central térmica de Iberia” y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-039-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°043-2023-ELSE “Elaboración y aprobación de los planes de abandono total de la central hidráulica de Pochuanca y central térmica de Iñapari y plan de abandono parcial de la central térmica de iberia”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-011-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°043-2023-ELSE “Elaboración y aprobación de los planes de abandono total de la central hidráulica de Pochuanca y central térmica de Iñapari y plan de abandono parcial de la central térmica de iberia” y,*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.28
11:34:52 -05'00'



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.03.28
11:14:21 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.28
09:55:47 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.28 10:03:25
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0068 - 2023

Cusco, 28 de marzo de 2023.

*VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-019-2023-ELSE “SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-019-2023-ELSE “SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-062-2023** de fecha 22 de marzo de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.*

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-019-2023-ELSE “SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-013-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.03.29
14:52:58 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA
LEGAL
2023.03.29
07:37:02 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.29
08:13:28 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.29
08:13:45 -05'00'

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-019-2023-ELSE “SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.***
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrese y Comuníquese,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.29
07:37:30 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERPANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.03.29
14:53:15 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.29
15:16:14 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G-0070-2023

Cusco, 29 de marzo de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-004-2023-ELSE “SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-004-2023-ELSE “SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-004-2023-ELSE “SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Psic. Gabriela Frisancho Soto
Lic. Cintia Caceres Gallegos
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Luis Ramiro Chavez Serrano

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Econ. Felipa Exaltación Olivera Flores

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.30
12:34:20 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.29
17:10:53 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.29
17:04:59 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0071 - 2023

Cusco, 30 de marzo de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-004-2023-ELSE “SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-004-2023-ELSE “SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-070-2023** de fecha 29 de marzo de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-004-2023-ELSE “SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-021-2023, de fecha 28 de marzo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-004-2023-ELSE “SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.03.30
17:05:10 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.30
15:09:14 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.30 17:11:11
-05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.30
17:14:19 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0072 - 2023

Cusco, 30 de marzo de 2023

*VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2022-ELSE Segunda Convocatoria “Adquisición de combustible para generación en central térmica de Iberia con grupos electrógenos”**; y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2022-ELSE Segunda Convocatoria “Adquisición de combustible para generación en central térmica de Iberia con grupos electrógenos”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-395-2022** de fecha 28 de diciembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.*

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2022-ELSE Segunda Convocatoria “Adquisición de combustible para generación en central térmica de Iberia con grupos electrógenos”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-015-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2022-ELSE Segunda Convocatoria “Adquisición de combustible para generación en central térmica de Iberia con grupos electrógenos”**.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.03.30
17:05:34 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.03.30
15:10:45 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.03.30 17:10:44
-05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernán FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.03.30
17:14:00 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0073 - 2023

Cusco, 31 de marzo de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2023-ELSE “Servicio de atención de reclamos y denuncias 2023”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2023-ELSE “Servicio de atención de reclamos y denuncias 2023”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2023-ELSE “Servicio de atención de reclamos y denuncias 2023”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Sergio Taco Corredor
Ing. Mike Paul Ponce Gonzales
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Jose Luis Cornelio Montaña

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Keny Duran Ayma

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

